

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Resolución Nº 1654, de la Cámara de Diputados, aprobando una venta de inmueble propiedad del Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel.—
G. O. Nº 6762, del 10 de Marzo de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1654.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel en fecha 2 de Febrero del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
MONSEÑOR NOUEL

En uso de las facultades que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento tiene necesidad de adquirir fondos para atender a la realización del programa de obras públicas que tiene trazado para el presente año,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Vender al señor Rogelio Alba y Espailat, por la suma de RD\$ 904.00 una porción de terreno que posee, radicada en la sección de Sierra Prieta, común de La Vega, que mide 56 hectáreas, 60 áreas, 96 centiáreas, 48 decímetros y 96 centímetros cuadrados, o sea una superficie de 904 tareas, al precio de un peso oro (RD\$ 1.00) cada una.

ARTICULO 2.— Dicha parcela de terreno tiene las colindancias siguientes: al Norte camino vecinal “Sierra Prieta a Blanco”; al Sur terrenos que fueron o son de Juan Rodríguez; al Este terrenos de Antonio Méndez y al Oeste Río Grande y terrenos del mismo señor Méndez.

ARTICULO 3.— La porción de terreno arriba descrita la hubo la común por traspaso que le hiciera el señor Horacio Rodríguez Báez, en acto Nº 17, instrumentado por el Notario Público señor Ramón S. Cosme, de fecha 15 de octubre del año 1940, por el valor de RD\$ 452.00 que adeudaba a la Común el

señor Rodríguez Báez por falta de pago como rematante del provento de gallera de la sección de Sabana del Puerto, de esta jurisdicción, correspondiente al año 1929.

ARTICULO 4.— Someter la presente Resolución a la Cámara de Diputados, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Comunal, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) Dr. Miguel Ulises Luna, Presidente del Ayuntamiento.— David de Vargas hijo, Síndico Municipal.— Tomás C. García S., Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel, de acuerdo con su Resolución arriba transcrita, de fecha 2 de Febrero de 1948, a vender una parcela de su propiedad radicada en la sección de Sierra Prieta, común de La Vega, al señor Rogelio Alba y Espaillat por la suma de RD\$ 904.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Polibio Díaz.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

señor Rodríguez Báez por falta de pago como rematante del provento de gallera de la sección de Sabana del Puerto, de esta jurisdicción, correspondiente al año 1929.

ARTICULO 4.— Someter la presente Resolución a la Cámara de Diputados, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Comunal, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) Dr. Miguel Ulises Luna, Presidente del Ayuntamiento.— David de Vargas hijo, Síndico Municipal.— Tomás C. García S., Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel, de acuerdo con su Resolución arriba transcrita, de fecha 2 de Febrero de 1948, a vender una parcela de su propiedad radicada en la sección de Sierra Prieta, común de La Vega, al señor Rogelio Alba y Espaillat por la suma de RD\$ 904.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Polibio Díaz.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

señor Rodríguez Báez por falta de pago como rematante del provento de gallera de la sección de Sabana del Puerto, de esta jurisdicción, correspondiente al año 1929.

ARTICULO 4.— Someter la presente Resolución a la Cámara de Diputados, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Comunal, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) Dr. Miguel Ulises Luna, Presidente del Ayuntamiento.— David de Vargas hijo, Síndico Municipal.— Tomás C. García S., Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel, de acuerdo con su Resolución arriba transcrita, de fecha 2 de Febrero de 1948, a vender una parcela de su propiedad radicada en la sección de Sierra Prieta, común de La Vega, al señor Rogelio Alba y Espaillat por la suma de RD\$ 904.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Polibio Díaz.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.